

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1995.-

Visto lo solicitado a fs. 25, 26 y 30 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial con motivo de los gastos efectuados a raíz del traslado de los Juzgados Comerciales nros. 3 y 11 desde la Avda. Presidente Roque S. Peña n° 1211 a la Avda. Callao n° 635, ambas de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 32 por el Departamento de Liquidaciones (División Impuestos),


SE RESUELVE:

1°) Aprobar el gasto de que dan cuenta las facturas obrantes a fs. 1, 4, 7, 9, 11, 14, 16, 18, 20, 22 y 24, y en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 13.818,05), en concepto de "reintegro", por los motivos expuestos precedentemente.-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales" (05-17-00-00-01-0097-3-3-1-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1995.-

3°) Hacer saber al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago deberá realizar las retenciones impositivas correspondientes, según lo manifestado a fs. 32, art. 3°, del informe elaborado por el Departamento de Liquidaciones (División Impuestos).-

4°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



JULIO S. NAZARENO